

PERMANENT MISSION OF



PARAGUAY

TO THE UNITED NATIONS

Verificar contra lectura

**Intervención del Viceministro de Relaciones
Económicas e Integración
de la República del Paraguay**

Embajador Emilio Giménez

**Diálogo de Alto Nivel sobre Migración Internacional
y Desarrollo**

14 de septiembre de 2006

Nueva York

DIALOGO DE ALTO NIVEL SOBRE MIGRACIÓN INTERNACIONAL Y DESARROLLO

14 – 15 de setiembre de 2006. NUEVA YORK.

NACIONES UNIDAS.

Palabras del Viceministro de Relaciones Económicas e Integración de la República del Paraguay, Embajador **Emilio Giménez Franco.**

Señora Presidenta:

Tengo el alto honor de hablar en nombre de la **Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM)**. Lo hago como representante del país a cargo de la Presidencia pro tempore, cumpliendo el mandato emanado de la misma.

La **VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones**, reunida en Paraguay, los días 4 y 5 de mayo pasados, produjo la **Declaración de Asunción**, documento que expresa con claridad y equilibrio, la posición consensuada del continente en materia de migraciones y desarrollo, considerando a esta dualidad como un fenómeno multidimensional, de creciente complejidad.

La **Declaración de Asunción** ha destacado los avances registrados en la materia migratoria en el **MERCOSUR, la Comunidad Andina de Naciones y la Comunidad Suramericana de Naciones**; así como las medidas unilaterales adoptadas por algunos de sus Estados para dar positiva respuesta a las demandas de las migraciones internacionales. Entre estas medidas, destaca el **Plan de Regularización Migratoria “Patria Grande”** dispuesto por la República Argentina. La CSM ha instado a la comunidad internacional a trabajar en políticas migratorias fundadas en la **dimensión ética del respeto a los derechos de los migrantes.**

La Conferencia Sudamericana ha proclamado que **las migraciones deben ser entendidas como un derecho de todas y de todos** y que los **derechos humanos** de los migrantes, merecen un respeto irrestricto, independientemente de la condición migratoria de los mismos. Que los trabajadores migratorios y sus familiares deben ser puestos a salvo de actos de **racismo, xenofobia y discriminación** que con frecuencia creciente se observa en ciertas sociedades. A **Sudamérica** le asiste la convicción de que, la promoción de la inclusión social y la tolerancia para los migrantes y sus familiares, pueden maximizar el **impacto positivo** de las migraciones.

La **Declaración de Asunción** ha reconocido la fuerte **feminización** de los movimientos migratorios en los últimos tiempos. Casi la mitad de los migrantes actuales son mujeres y ello ha impactado fuertemente en las familias y en los grupos sociales que permanecen en los países de origen. Dado que la mujer emigrante sufre una **doble discriminación**: por su condición de **mujer** y de **trabajadora emigrante**, deben extremarse esfuerzos en la protección particularizada de los derechos de las mujeres y de los menores no acompañados, **independientemente del estatus migratorio** en que se encuentren en el país de llegada.

Afirmamos con convicción que, **los migrantes son agentes de desarrollo**. Les deben ser garantizados el acceso al mercado laboral y el reconocimiento en los países de acogida a sus calificaciones profesionales y académicas. Así se podrán percibir los aspectos positivos generados por las migraciones, sean para los propios migrantes, como para los países de origen y de llegada. En dicho aspecto, ha sido de **alta ilustración** el resultado de los estudios realizados por la muy respetada **Caixa de Catalunya**, institución europea según el cual, la presencia de los **inmigrantes** en ese continente ha sido **causa importante del crecimiento económico** en el mismo y que, de no haber mediado tales flujos inmigratorios, el continente habría **retrocedido** en términos económicos.

La misma vinculación existente entre **migración y desarrollo**, colabora en explicar la razón de los crecientes flujos migratorios: la **desigualdad**, la **exclusión social**, la **falta de oportunidades** y las **brechas de ingreso**, estimulan la **movilidad humana** a nivel global. Ello impacta en las sociedades de origen las cuales, deben observar la **partida de sus recursos humanos más calificados**, cuya formación, demandase ingentes esfuerzos económicos de los países en desarrollo. En contrapartida, las sociedades desarrolladas de acogida, **se benefician con la llegada de recursos humanos altamente capacitados**, materializando la transferencia de los esfuerzos de inversión pública en educación, desde los países en desarrollo hacia países desarrollados. Al no contar con sus recursos mejor formados, los países de origen deberán padecer además, la reducción de su productividad, con el impacto negativo que ello significa para el desarrollo de los mismos.

Por lo anterior, encontramos como una contradicción injustificable que, mientras se fomenta y practica la **libre movilidad de recursos financieros en la globalización**, por otra vía se practique la **“antiglobalización” de la movilidad humana**.

Las **remesas** que los emigrantes realizan a sus familiares en origen son flujos privados de fondos. Las **remesas** deben ser consideradas como una manifestación independiente y diferente de la **ayuda oficial al desarrollo**. Quedan por hallar mecanismos para **orientar dichos fondos hacia el desarrollo de las sociedades** a las que están dirigidas, asegurando la **privacidad**, la

confidencialidad y seguridad de los envíos, garantizando el menor coste financiero de tales transacciones.

El fenómeno migratorio, en su **complejidad y multidimensionalidad**, no es inmune a la acción de las bandas criminales transnacionales organizadas. Las migraciones **degeneran** muchas veces, en violaciones a los derechos humanos. Lo que se inicia con la **“ilusión migratoria en pos de un futuro mejor, para el migrante y sus familiares”**, deriva en ocasiones, en **el tráfico ilícito de emigrantes, la trata de personas y el tráfico de órganos.**

Por lo anterior afirmamos que, **las medidas para contrarrestar la migración irregular no deben limitar el acceso de las personas migrantes a la protección internacional.** Las personas migrantes que se encuentran en condición de **irregularidad migratoria** y especialmente, **aquellas que han sido víctimas de trata**, deben contar con la suficiente garantía y opciones de los Estados de origen, tránsito y destino para poder regularizar su situación, formular denuncias y tener acceso irrestricto a los servicios sociales. Aunque hayan viajado en **forma irregular.**

Las Naciones Unidas deben adoptar un rol más protagónico en la protección y defensa de los derechos de los migrantes. Merece especial análisis la situación de la **“Convención Internacional para la Protección de los Trabajadores Migratorios y sus Familiares”**, adoptada el 18 de diciembre de 1990. Este instrumento, recién pudo entrar en vigor en 2003 y a la fecha, **sólo 34 de los 192 países de las Naciones Unidas, la han ratificado.** Están omisos muchos de nuestros países del continente. Pero es un dato preocupante el que, **ninguno de los países desarrollados la haya ratificado a la fecha.**

Señora Presidenta: América del Sur ha sido un continente siempre influido por las migraciones: lo ha sido como **región receptora por más de cinco siglos**, o como **región emisora**, en los últimos tiempos. La Conferencia Sudamericana sobre Migraciones reconoce ciertos efectos negativos generados, en ocasiones, por los flujos migratorios.

Pero ratifica que, tales efectos negativos podrán ser resueltos **positivamente** toda vez que, los Estados involucrados en las corrientes migratorias promuevan el trabajo **coordinado y consensuado**, en marco del principio de la **responsabilidad compartida**, para combatir el **tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas, el tráfico de menores y otras formas de delitos conexos**, de acuerdo con la legislación internacional en vigencia.

En la medida que se adopten políticas públicas que coadyuven a lograr el **codesarrollo** en los países de **origen, tránsito y destino**, ello contribuirá a la **estabilización** de las poblaciones en sus respectivas sociedades; asumiendo los costos y beneficios generados por los flujos migratorios en forma **simétrica** entre las partes concernidas; colaborando a la **governabilidad migratoria**, en forma **responsable, igualitaria, segura, respetuosa**; **proveyendo al desarrollo social**, en los términos previstos por la **Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo** y por los más elevados principios del derecho internacional del derecho humanitario.

MUCHAS GRACIAS.